

Ejemplar 1 peseta
Atrasado 3 pesetas
Suscripción año 150
 Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales, que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Gobierno Civil de la provincia

COMISION DE AYUDA FAMILIAR

2199

Se pone en conocimiento de todos los funcionarios activos y de los pensionistas del Estado que tengan reconocido el derecho a la percepción de las prestaciones de Ayuda Familiar a través de la Comisión constituida en este Gobierno Civil, la obligación de presentar ante la misma, en plazo que expira el día 15 de diciembre próximo, la declaración sobre situación familiar referida al día 1 del expresado mes, tanto si aquella no hubiera sufrido variación alguna durante el presente ejercicio o en su caso haciendo constar las que durante dicho periodo se hubieran producido.

Igualmente se pone en conocimiento de los interesados que, en caso de no dar cumplimiento a cuanto queda expuesto, incurrirán en las sanciones previstas en la Orden de 29 de febrero de 1958, publicadas en el B. O. del Estado de 25 del mismo mes y año.

Logroño, 21 noviembre 1964.
 El Gobernador Civil-Presidente
Victor Frago del Toro
 2325

Diputación de Logroño

Esta Presidencia ha acordado aprobar los siguientes precios medios para las especies que se suministran a las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil traseúntes en esta provincia durante el presente mes:

	Pesetas
Ración de pan de 400 gra.	4'30
Id. de cebada de 3 Kgs.	13'50
Id. de paja de 6 Kgs.	5'
Quintal métrico de carbón mineral.	177'50
Id. Id. de Id. vegetal.	380'
Id. id. de leña	91'25
Kg. de carne de vaca con hueso	80'
Id. Id. de carnero.	59'50
Litro de aceite	32'25
Id. de vino.	5'60
Id. de petróleo	4'55

Lo que se publica a efectos del art. 3 de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y O. de Gobernación de 3 de junio de 1934.

Logroña, 20 noviembre 1964.

El Presidente
Rufino Briones Matute
 2134

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el Contratista D. Jesús Rica López, en garantía de las obras de «Abastecimiento de aguas a Bobadilla (Logroño)»; las cuales según contrato le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el término de 20 días a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 31 octubre 1964.
 El Gobernador Civil-Presidente
Victor Frago del Toro
 2163

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista D. Cándido García Monasterio, en garantía de las obras de «Adaptación del Palacio existente en la Plaza de San Agustín para Museo Provincial de Logroño» y «Centro de Enseñanza y Cultura en Logroño»; las cuales según contrato le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 20 días a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 21 octubre 1964.

El Gobernador Civil-Presidente
Victor Frago del Toro

2162

Administración de Justicia

EDICTO

D. Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico; Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva:

Encabezamiento. Sentencia.— En la Ciudad de Burgos a 8 de octubre de 1964.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del

Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, y seguido entre partes; de la una, como demandante-apelado, «Auto Moriz, S. A.» domiciliada en Logroño, representada en esta instancia por el Procurador D. Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado D. Teodoro Sabrás Farias, y de la otra, como demandados-apelantes D. Simón Armentia Asensio mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Ciego (Alava) y su esposa D^a Emilia Pérez Peralta, representados en esta instancia por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán y defendidos por el Letrado D. Marino Fernández Torija, y como demandados apelados D. Dámaso Armentia Asensio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Ciego, y su esposa D^a Rosalía Martínez Vázquez, los que han comparecido en esta instancia, por los que se han entendido las diligencias en cuanto a ellos en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 19 de junio de 1963 dictó el Juez de 1.ª Instancia de Logroño.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que desestimado el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Cobo de Guzman, en nombre y representación de D. Simón Asensio, contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el presente recurso, por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Logro en 19 de junio de 1963, debemos confirmar y confirmamos indicada resolución, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en el recurso. Notifíquese la presente resolución personalmente a los rebeldes, si así lo pidiera la parte contraria en el plazo del 5.º día y pudieran ser habidos, y en otro caso, por edictos que se publicarán en el B. O. de la Provincia de Logroño.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José Antonio Séijas.—Germán Cabeza.—José Hermenegildo Moyna.—Roberto Hernández.—Daniel Saenz. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la Provincia de Logroño, expido y fir-

mo la presente Burgos, a 29 de octubre de 1964.

2264

CEDULA DE CITACION

2194

Por la presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de Logroño en el día de hoy en juicio de faltas n.º 476/64, por alteración de orden público, seguido contra otro y José Ramón Tartas Rico, de 27 años de edad, soltero, notural de Torres del Río, cuyo actual domicilio se ignora, se cita a este denunciado para que el día 1.º del próximo mes de diciembre comparezca en este Juzgado Municipal a la celebración del juicio de faltas mencionado, advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. (Hora de las 16'30.

Logroño, 18 noviembre 1964.

El Secretario

2324

ANULACION REQUISITORIA

2186

Se cancela y deja sin efecto, la requisitoria publicada en el B.O. de la provincia con fecha 5 de octubre de 1961, núm 1446, contra Perfecto Valdés García, dimanante de sumario n.º 29 de 1961 sobre omisión del deber de socorro.

Alfaro, 18 noviembre 1964.

2317

Anuncios Oficiales

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal, y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenien-

te por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Cervera del Río Alhama
Viniegra de Abajo
Pradejón
Arrúbal

EDICTO

2008

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Arnedo en sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre de 1964, se saca a concurso para su provisión en propiedad dos plazas de peones de limpieza y obras, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los ejercicios se celebrarán en la Casa Consistorial de la Ciudad de Arnedo, ante Tribunal compuesto de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, un miembro de la Corporación perteneciente a la Comisión de Fomento, el Secretario de la Corporación que actuará también del Tribunal, no ser que delegue en un funcionario administrativo y el Aparejador Municipal. En todo caso se requerirá la presencia de 3 miembros del Tribunal para que éste pueda actuar válidamente.

Segunda.—Los aspirantes cursarán las solicitudes a la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Arnedo, presentándolas en la Secretaría del mismo, cualquier día hábil, de 10 de la mañana a 1 de la tarde durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, o bien remitiéndolas en el mismo plazo a dicha dependencia por algunos de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercera.—Cada aspirante consignará en la instancia el domicilio y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

- a) Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 35, límites referidos a la fecha de expedición del plazo de admisión de inscripciones.
- b) Observar buena conducta.
- c) Será adicto al Movimiento Nacional.
- d) No padecer defecto físico o sanitario y poseer facultades visuales y auditivas y aptitud mental.

ual y locomotriz inequívocas.
e) Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—A la instancia habrá de adjuntarse declaración jurada de los méritos que se aleguen, a acreditar en su día.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, dentro de los 10 días siguientes se hará pública en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia la relación de aspirantes admitidos, así como de los excluidos.

Sexta.—El Orden de actuación será el resultante de sorteo público que se verificará con 48 rotas de antelación como mínimo a la fecha y hora fijadas para el comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—Los ejercicios del concurso serán dos obligatorios y uno voluntario.

Octava.—El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado parte de un texto legal durante 40 minutos y resolver dos operaciones aritméticas fundamentales en igual tiempo.

Novena.—El segundo ejercicio será práctico y consistirá en la realización de una prueba determinada por el Tribunal y ajustada a la índole de las plazas.

Décima.—En el ejercicio voluntario los aspirantes habrán de aportar cuantos méritos y conocimientos posean en relación a la función.

Undécima.—La suma total de los puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10, siendo precisa la obtención de 5 puntos para aprobar los obligatorios.

Duodécima.—Los aspirantes que no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, o tuviera la puntuación necesaria para ser clasificado dentro del número de plazas vacantes, se considerarán desaprobados a efecto de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual o expectante.

Decimotercera.—Los ejercicios se practicarán en llamamiento único.

Decimocuarta.—Solamente en caso de excepción, y con motivos justificados a juicio del Tribunal, podrá éste llamar antes o después de dicho llamamiento, al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el único turno,

pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

Decimoquinta.—El opositor u opositores propuestos habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de 30 días a partir de la notificación de su inclusión en la propuesta los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos;

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

Certificado acreditativo de la Adhesión al Movimiento Nacional.

Certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas en la norma 3 d) de esta convocatoria.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación presada decaerán de todos sus derechos.

Decimosexta.—La toma de posesión se verificará en el plazo de 30 o 45 días a partir del nombramiento, según residan o no en la Península los designados, entendiéndose renuncia al cargo quien no lo verificase en el plazo señalado, salvo expresa concesión de prórroga.

Decimoséptima.—La plaza, según Ley de 20 de julio de 1963, está dotada con un sueldo de pesetas 11.000 más una retribución complementaria de 13.200 y dos pagas extraordinarias.

Arnedo, 28 octubre 1964

El Alcalde,

Arnedo

2134

EDICTO

2063

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por las siguientes Bases:

Primera.—La Plaza a que se refiere este Concurso estará dotada con la cantidad anual de 1.500 pesetas u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha

Plaza. En dicha contidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponda, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para optar a la plaza son:

a) Ser español y vecino del Municipio, con residencia mínima de dos años en la localidad.

b) Observar buena conducta moral y político social.

c) Ser mayor de edad, sin basar los sesenta años.

d) Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

e) No hallarse incurso en los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya, o con el Secretario-Interventor. Tampoco podrán optar a la Plaza los incurso en los casos 1º, 2º, 5º, 6º, 6º y 8º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones e obligaciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de propuestas cuyos extremos demostrará mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la Plaza, sin cuyo requisito no podrá poseerarse de la misma y se considerará anulado el nombramiento.

Con quien resulte designado para el cargo de la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo de pleno que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo será preciso constituir una fianza mínima de cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas (4.840 pesetas), que podrá ser objeto de aumento según el importe del Presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Dicha fianza podrá cons-

tiuirse en cualquiera de las modalidades prescrites en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de pólizas de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Regas 11, 21, 62, 64 y 70 a) V.b y lo preceptuado en los artículos 736 de la Ley de Régimen Local 279 de Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito la proposición de retribución inferior a la mínima tal como se indica en la Base Primera y la de fianza considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia y arraigo en la localidad, preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite a la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y labrado. Se reinegrará con póliza de seis pesetas, será dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en el sobre "Para el concurso de Habilitar Depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio de Concurso en el Boletín Oficial de la provincia.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la Plaza tomará posesión de la misma dentro de los treinta días siguientes al de la resolución del Concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación los requisitos y garantías señalados en estas Bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su inspección llevará a cabo su cometido.

Pradillo, 16 octubre 1964.

2191

EDICTO

2126

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y el Apéndice de la Contribución Rústica, que han de regir en el próximo ejercicio económico, así como expediente número 2 de modificaciones de créditos dentro del actual presupuesto ordinario, quedan de manifiesto por el plazo reglamentario en la Secretaría Municipal para su examen y posibles reclamaciones.

Quel, 10 noviembre 1964.

El Alcalde,

2248

ANUNCIO

2119

Formados los documentos que se detallan, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Presupuesto Ordinario

Matrícula de impuesto industrial.

Anguiano, 31 octubre 1964.

El Alcalde,

2243

ANUNCIO

2138

Durante los plazos que se indican y a los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Cuentas General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento perteneciente al último ejercicio (15 días hábiles).

Presupuesto Municipal Ordinario para 1965 (15 días hábiles).

Expediente de Suplemento de Crédito 1/1964 (15 días hábiles).

Apéndice de Contribución Rústica para 1965 (8 días).

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial 1965 (10 días)

Padrones de Arbitrio Municipal Rústica y Urbana para 1964 (15 días).

Matute, 10 noviembre 1964.

El Alcalde,

2273

ANUNCIO

2139

Durante los plazos que se indican y a los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Cuentas General del Presupues-

to, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento perteneciente al último ejercicio (15 días hábiles).

Presupuesto Municipal Ordinario para 1965 (15 días hábiles).

Expediente de Suplemento de Crédito 1/1964 (15 días hábiles).

Apéndice de Contribución Rústica para 1965 (8 días).

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial 1965 (10 días)

Padrones de Arbitrio Municipal Rústica y Urbana para 1964 (15 días).

Tobía, 10 noviembre 1964.

El Alcalde,

2274

ANUNCIO

2135

Durante los plazos que se indican y a los efectos de examen y reclamación, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1965 (15 días hábiles).

Expediente de Suplemento de Crédito número 1 para reforzar partidas del presupuesto ordinario 1964 con cargo al superávit del ejercicio anterior (15 días hábiles).

Matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) para 1965 por 10 días hábiles

Cidamón, 1 noviembre 1964.

El Alcalde,

2276

ANUNCIO

2136

Durante los plazos que se indican y a los efectos de examen y reclamación, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1965 (15 días hábiles).

Expediente de Suplemento de Crédito número 1 para reforzar partidas del presupuesto ordinario 1964 con cargo al superávit del ejercicio anterior (15 días hábiles).

Matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) para 1965 por 10 días hábiles

San Torcuato, 1 de noviembre de 1964.

El Alcalde,

2275

Año
Templ
Nrasad
Suscrip
Admini
la
Excelen
DVER
Mirán,
Comunica
gan regi
Civil
Com
S
Esta
Servici
mient
os de
de pre
citano
el Plan
de el
Las
erse s
ilitará
la Cor
cial).
iones
iva de
tibles
as de
para la
Los
rán re
licos c
y serán
la Cor
que a
horari
Los
tasaci
los p
las Co
igualm
tidades
Aqu
tengan
la incl
anterior
deberá
forma
las mi
Log
El G
V